

1236
Qualla del [#] Qualla del Q'qal anra el Marquy de Liche. 41 N 82
Don Antonios de Vidania Tacaraga caballero de la orden de en la que

de triega fiscal del q' y de la caudra del incendio intendo en el Coliseo de Chuma del
Real sitio del buen Retiro habiendolo su Mag^a = Embira de los autos
hechos para su habraqueacion y como una aya lugar y le combengas a
Casa Criminal m^{te}. a Don Garde Haro guzman Marq^a de Liche pre
no por encausa de toda la culpa q^a contra el resultado de los autos la
qual se pone por acusacion = Y dice que cuando pasado su Mag^a al Re
tiro en 24 de febrero de este año y estando en el con la Infanta
y con toda la casa y officios del Rey sus señores que Dios combale
de ppeberia comedias y fiestas con que entretiene y festejante e
en el salon y salones inmediatos al coliseo por que las fiestas de es
taban y acabadas = se hallaron el martes por la mañana 14 de
febrero de este año, en el alto del teatro del dho coliseo del Retiro. tres
paquetes de poluora de media libra cada uno, entre abiertos, y paga
da a ellos cantidad de poluora, por espacio de dos horas y on^a asta
Junta se armaba de pino muy estrecho y con several p^a p^a p^a
y oxidas de fuego de mecha que son sus cericas y p^a p^a p^a p^a
baló que aya sido cubierto todo con dos licnes entre ados uno a un
codo y dividido y otro pendiente, unido al q^a llega al techo de la ca
no, y por los lados alas teatros y as que habien alas fiestas, puesto todo
para que se quemase, y procurado en refer con una encendido la
mecha, por su última extremidad para que se encendia. Llegase a la hora
que arremataba con la poluora a dos ora de la noche dando fuego que
lla se participase a los de onas, a que estaba arremada que por sentirse
embreado y onadera de pino seca y bieta y llena de aceite se prendie
ra y abrasara precipioson y por providencia superior, no se vibiera
encendido la mecha en el calor del fuego, que la consumia y delado por
esto dellegar a la poluora = con qual resultado el dho Marq^a de Liche
gaucen^{te} culpado por que sufriendo cerrado su caudra de dho sitio, y
debido entregar todas las llaves del nob hico am^a, antes se quedo con
dos de las Ordenanzas, que tenia xavia mandado hacer siendo alcaide
de para las guexyas del Coliseo, y para la q^a sale del al patrone lo de
la tragua por que se todo se entzo a poner en dho lugar in
dicar las te las movidas y descrito

por san a por para reinencio de
creo el Ma... que se

Conducien^{do} ~~esta~~ ^{esta} ~~estalla~~ ^{estalla} ~~be~~ ^{be}, para la p^{er}secucion del delicto = y p^{er} q^{ue}
 d^{ir}ijando Alcaide onando que dos ~~marafuegos~~ ^{marafuegos} labrados por vnos olande
 res a cuenta q^{ue} corra de su Mag^d y p^{er} q^{ue} ~~no~~ ^{no} ~~mas~~ ^{mas} ~~quion~~ ^{quion} de Junio al c^{er}o
 seo para los ca^usos de su incendio se sacasen de ella y llevasen a su Jardin
 como efecto se llevaron poco antes que pasasen su Mag^d al Reino =
 y p^{er} q^{ue} tubo preso y encaerado en casa de dia^z ~~son~~ ^{son} ~~su~~ ^{su} ~~reclavo~~ ^{reclavo}
~~el~~ ^{el} ~~Bas~~ ^{Bas} ~~complice~~ ^{complice} en este delito, ~~sauidor~~ ^{sauidor} del que lo cometio, el Mag^d hizo ex
 torar^{le} para escu^{ar} su fuga y el endicio que resultaria de ella como p^{er}
 averguar sup^{er}ision y executar en ella su muerte antes del torm. = y
 p^{er} q^{ue} aconfesado extra Judicial^{te} que cometiese este delito y ai p^{er}
 bo, y forma de esta confision extra Judicial^{te} y en la Judicial de esta
 villa que acepto sin sus calidades, y para cto la d^{ir}ijido de ellas, y el y
 oniego = tambien confesio su d^{ir}ijido en la preparacion deste incendio
 confutar que estando preso por esta causa el d^{ir}ijido Bas su esclavo en
 la carcel de corte llamo a Florian Gonzalez su alcaide, el martes de ca
 rre^z ~~Robreda~~ ^{Robreda} por la noche y a solas con grande secreto, ledito que se
 celebraba que aquel esclavo se declarase contra el, y que iba de p^{er}one
 dio su reputacion y todo suya, y que illegalaba a terminos de dar
 le ~~toron~~ ^{toron} ~~en~~ ^{en} ~~aparejo~~ ^{aparejo} ~~matante~~ ^{matante} ~~o~~ ^o ~~combeneno~~ ^{combeneno} ~~o~~ ^o ~~agrandote~~ ^{agrandote}, y poner
 d^{ir}ole de forma que pareciese ahorcado; y quedo al Alcaide un bol
 villo con 25 doblones de a ocho, por q^{ue} lo hiciese y o^{per}ecio a remune
 raxelo y aq^{ue} como esto todavia ~~la~~ ^{la} ~~el~~ ^{el} ~~alcaide~~ ^{alcaide} lo recebio
 y o^{per}ecio executarlo en el dia siguiente, repitio con el tamisma
 diligencia, llevandole de noche, con grande secreto a su Jardin ya
 su casa encargandose lo mucho, y escribiendole de mas de esto di
 ferentes papeles, y en el penultimo ledice que amonestar en sus cui
 dados, p^{er} q^{ue} no se aponer arriesgo del torm. p^{er} no aventurar y
 que a puesto en sus manos, su omisa y quanto bate y que en este nego
 cio leba a decir todo, y se sabien tener en cuidado el herdugo para sa
 ber de p^{er}bien en, y en el ultimo papel, le cambio en 14 de febrero
 el beneno para matar al esclavo. Hei un la forma con que avia ~~un~~
 de el, y que vino obrar se aguar y digesse y se cauia ahorcado; p^{er} q^{ue} es
 le rogando delito tan circunstanciado efecto y consecuencia de aver
 cometido el delito, y reparacion del incendio, y en su confision esta de
 dar antecedente a cto = y p^{er} q^{ue} aunque el Mag^d no tubiera culpa
 de ~~esta~~ ^{esta} ~~echo~~ ^{echo} ~~o~~ ^o ~~efice~~ ^{efice}, y Reo de el

Impedia la averiguacion y castigo de delito tan grave y ofensivo
 contra bencion de los decretos de su Mag^d. y del bando echado con
 su orden para la misericordia de los culpados, y debiendo hacerse tra-
 toba de imposibilitarlo = y porque el Marq^d. sujeto las nueves de
 este es clauo con susironato y conbeneno y estando preso en la car-
 cel de corte y siendo mas propiamente clauo, de la pena en que aya veni-
 dido queda el Marq^d. y de lo de ejecutar para aver aprehendido tan a tiempo
 al pape con el beneno q^o llevaba, y a p^oxi en g^o. al cede de la carcel con el
 billete que le escriuia en g^o. ledaria la forma con que aya de aplicar el
 beneno a el clauo para matarle y el Marques luego que supo esta priso-
 nes, salio de su cava y se roboluo a dormir a ella, y confesso extra judi-
 cialm^{te}. de delito, fue preso y llevado a Alcazillo de la alameda donde
 lo ceta con grande custodia Retaxo y numero de guardas = y todo
 lo referido persuade y conbence la culpa del Marq^d. de dicho, en la pre-
 paracion de el incendio de el coliseo, con el auto ultimo para su exe-
 cucion que por ser de tan dificultosa y publicigiada probanca y el
 amisionato de la muerte de el clauo y las conbeneno o suposicion e-
 rando preso por estacaava en la carcel de corte con la seguridad y pro-
 piedad de ella = En todo lo q^o acometido el dho. Marq^d. de delito de un
 ma grauedad y detestacion por el dho. incendio de lo so lo tiene de
 las leyes a n en la cava de, qualquiera particular en la de su mag^d. y su
 Real sitio, asi siendo en el con toda su cava y oficio con balaicente y con
 necesidad de respirar, en la debicion de las fieras, que se prebenian es de
 mayor y de peor consecuencia a n por el riesgo de que el incendio, con
 su actividad y viento que corria aquella noche pasase a des ora de ella
 y de el coliseo en que se puso, y llegase a el quarto en que dormian sus
 Mag^d. por no aya diuion que lo estorbasse, y ser el material con que se
 continua y tra ba con el coliseo muy apto para que sucediese, como
 por que a n que no pasara de el coliseo por no en conocido riesgo la
 salud de su Mag^d. con sobra salto que precisa m^{te}. les aya de dar de
 ma de lo qual es de su m^o consideracion y dolor la ingruancia de acaro y de
 atencion a la cava y Palacio Real notablem^{te}. y a las p^oxi que para
 su Mag^d. le prebeniam en el, sera se cometio y p^o. notablem^{te}. con la
 preparacion de el incendio, y el amisionato conbeneno o suposicion de
 tra del mismo Carcel, y tenerle dispuesto mucho antes, y en supodes
 van bien de suona a tra de la p^oxiucion por todos los derechos, y
 este cumulo de delito

Passion de executato, Contapena ordinaria a mque rioscaya
regiendo e l' efecto. por q^o solo abolicato es culpa bastante para que
e impena, y en el Marq^o deliche. e mayor la culpa por lo en el
ta oblig^o de no cometerla, pues al adu grandeza y sangre se llegan
lar de hallare tan amezado y favorecido de su Mag^o gentil. Ombre
de su camara montero mayor y alcaide de otros Reales sitios cuya
consideracion pide que el dho Marq^o deliche se acondenado en las ma
yores y mas grandes penas con que segun derecho y ley es de otro de
y no a incurrido por otro delito que se executar en su persona y
bienes y se le embarguen pues lo esta su persona con su familia y
de sus delitos se requiere en su castigo ansipara su auidad es
ano por la novedad de consuetud escandalo que an causado a otro Rey
nos en que se an entendido, y de Justicia que pide. V-

Otra si pide se pongan con estos autos copia autentica y aiente de doct^o
crueto que se pide su Mag^o sobre esta causa, en 25 de febrero de este
año y de la ordenes quedo por la forma de la prision del Marq^o que
Por auenta en cuestas. V-